



ACUERDO No.

0031

de 19

" Por el cual se declara Area Natural Unica" Los Estoraques" ubicado en el Municipio de La Playa Departamento de Norte de Santander, como integrante del Sistema de Parques Nacionales".

## ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Declarar como Area Natural Unica " Los Estoraques" como integrante del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ubicada en el Municipio de La Playa, Departamento de Norte de Santander, cuyos linderos son los siguientes: Partiendo del mojón No.1, intersección de la quebrada La Vaca con la carretera que comunica al Municipio de La Playa con La Tenería, con coordenadas planas X: 1.400,800 Y:1.092.680, siguiendo por la carretera con dirección noreste hasta encontrar el cruce con el Río El Playón, con coordenadas planas X:1.401.320— Y:1.092.900 que se denominará mojón #2. Se sigue aguas arriba por el Río El Playón una distancia aproximada de 900 metros hasta encontrar el camino peatonal Cenicero, con coordenadas planas X: 1.401.940 Y: 1.093.180, que se denominará el mojón #3, se continúa por el camino cenicero en dirección noroeste una distancia aproximada de 2.500 metros hasta encontrar el cruce con la quebrada Tenería, donde se ubica el mojón #4, con coordenadas planas X:1.403.340 Y:1.092.200. Se sigue aguas arriba por la quebrada La Tenería hasta encontrar la confluencia con la Quebrada Piritama, donde estará el mojón #5, con coordenadas planas X:1.402.940 Y:1.091.880. De éste punto se continúa aguas arriba por la quebrada Piritama, una distancia aproximada de 2.400 metros y cerca de los 1.800 m.s.n.m., se colocará el mojón #6 con coordenadas planas X:1.404.000 Y:1.090.220. De este mojón en línea recta con dirección No.62°W y una distancia de 900 metros aproximadamente hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Caldo Huevo donde se ubica el mojón #7 con coordenadas planas X: 1.403.660 Y: 1.090.080. De éste punto aguas abajo por la quebrada Caldo Huevo, hasta la confluencia con la quebrada La Honda, donde estará el mojón #8 con coordenadas planas X:1.402.780 Y: 1.090.900. Se continúa aguas arriba por la quebrada La Honda hasta la confluencia con la quebrada Caño Honda, donde estará el mojón #9 con coordenadas planas X: 1.402.760 Y: 1.090.700. De éste punto en línea recta con dirección sur y una distancia de 150 metros hasta encontrar el camino peatonal que conduce al Municipio de La Playa, donde estará el mojón #10, con coordenadas planas X: 1.402.600 Y: 1.090.700. De éste punto se sigue por el camino peatonal que en los primeros metros tiene una dirección este y luego se desvía con dirección sur hasta llegar a la intersección con otro camino peatonal denominado La Honda se ubica el mojón #11, con coordenadas planas X:1.401.550 Y: 1,090.020. Se continúa por camino peatonal de La Honda, que conduce al Municipio de La Playa, con dirección sur-este hasta encontrar la intersección con el camino peatonal La Tapias, donde se ubicará el mojón #12 con coordenadas planas X:1.400.500 Y:1.092.000. Se continúa por el camino peatonal Las Tapias con dirección nor-este que pasa por la cancha de fútbol del Municipio hasta encontrar la intersección con la quebrada La Vaca, donde estará el mojón #13 con coordenadas planas X:1.400.850 Y:1.092.400. Se sigue aguas abajo por la quebrada La Vaca, hasta encontrar la intersección con la carretera que conduce al Municipio de La Playa, donde estará el mojón #1, punto de partida.

La alinderación descrita encierra una superficie aproximada de 640,62 hectáreas.

Por el cual se declara Area Natural Unica " Los Estoraques" ubicado en el Municipio de La Playa Departamento de Norte de Santander, como integrante del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

ACUERDO No. 0034 de 1977

"Por el cual se declara Area Natural Unica" Los Estoraques" ubicado en el Municipio de La Playa Departamento de Norte de Santander, como integrante del Sistema de Parques Nacionales".

ARTICULO 2o.- Dentro del área alindada en el artículo anterior quedan prohibidas las actividades diferentes a las de conservación, investigación, educación, recreación, cultura, recuperación, control, en especial la adjudicación de baldíos y las contempladas en los artículos 30 , 31 del Decreto 622 de 1977.

ARTICULO 3o.- Conforme lo establecido por el artículo 9o. del Decreto 622/77 y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2da. de 1959, el área alindada en el presente Acuerdo como Area Natural Unica " Los Estoraques", es de utilidad pública.

ARTICULO 4o.- De conformidad con el artículo 38 del Decreto 133 de 1976 y con el artículo 13 del Decreto 622 de 1977, corresponde al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente Inderena, el manejo y la administración del área reservada en el presente Acuerdo y, cuando fuere del caso, podrá adelantar la expropiación de las tierras o mejoras que en ella existan, conforme a lo previsto en el Capitulo III del Decreto 622 de 1977.

ARTICULO 5o.- Se podrán celebrar Convenios entre Inderena, Corponor y Alcaldías Municipales de Ocaña y La Playa, cuyo objeto será el cooperar y participar en la realización de programas de conservación y manejo del área Unica de " Los Estoraques" y su zona aledaña.

ARTICULO 6o.- Este Acuerdo deja a salvo los derechos adquiridos con anterioridad a su vigencia, pero no se reconocerá el valor de las mejoras que se realicen dentro del área reservada con posterioridad a su vigencia, conforme el artículo 10o. del Decreto 622 de 1977.

ARTICULO 7o.- Se podrán constituir Juntas o Comités de Protección del Area Natural Unica, cuyas actividades estén encaminadas a hacer campañas divulgativas a través de los diferentes medios de comunicación para que toda la ciudadanía colabore en la conservación y se declaren vigilantes en la protección de ésta área.

ARTICULO 8o.- Autorízase al Gerente General del Inderena, para llenar los vacíos interpretar y reglamentar las disposiciones de este Acuerdo, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 9o.- El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional mediante Resolución Ejecutiva, la cual será publicada en el Diario Oficial y en la Alcaldía del Municipio de La Playa, Departamento Norte de Santander, en la forma prescrita en el artículo 55 del Código de Régimen Político e inscrito en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo para que surta los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto Ley 1250 de 1970.

ACUERDO No. 0031 de 1999

" Por el cual se declara Area Natural Unica" Los Estoraques" ubicado en el Municipio de La Playa Departamento de Norte de Santander, como integrante del Sistema de Parques Nacionales".

ARTICULO 10o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial o en un periódico de amplia circulación en el país, de la Resolución Ejecutiva que lo apruebe. Artículo 43 Decreto 01 de 1984.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE , y CUMPLASE 28 MAYO 1999

*[Signature]*  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

*[Signature]*  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Junta Directiva el día 28 de mayo de 1999.

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL